



EXPERTISE
ABOGADOS ASOCIADOS

19123



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO



Superintendencia de
Compañías

13 MAY 2014

13 MAYO 2014

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

Registro de Sociedades



REF: Documentos Accionista Extranjero

De mi consideración:

Quito

En respuesta al oficio No. SC.IRQ.SG.SRS.2014.02805.11003, de fecha 17 de abril de 2014, adjunto a la presente comunicación envío la siguiente información.

- Copia certificada del Certificado de Existencia Legal de los accionistas NEOMOBILECUADOR S.A.
- Formularios de accionistas de las compañías accionistas de NEOMOBILECUADOR S.A.
- Nómina de Accionistas de las compañías accionistas de NEOMOBILECUADOR S.A.
- Copia certificada del Poder de representación otorgado por NEOMOBILE SPAIN S.L.
- Copia certificada del Poder de representación otorgado por NEOMOBILE MEXICO S.R.L.C.V.
- Copia del Poder de representación otorgado por NEOMOBILECUADOR S.A., a favor de Ana Lucia Escobar García.

Remito esta información con la finalidad de dar fiel cumplimiento a la disposición contenida en el Artículo 263 de la Ley de Compañías. Con la debida consideración solicitamos que se sirva incorporar estos documentos al expediente de NEOMOBILECUADOR S.A. y posteriormente agradeceré me confiera un certificado de obligaciones de la sociedad.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Av. 12 de Octubre N24-739 y Colón, Edificio Boreal, Piso 6to, Oficina 605, Teléfono 3826-77.

Designo a los doctores Alberto Peña Moscos, María Daniela Guarderas Alarcón y Daniel Alejandro Palbuchta Torres, quienes están autorizados para presentar y realizar cuanto documento y diligencia fuere necesaria dentro del presente proceso.

Debidamente autorizado.

Documentación registrada
año 2013
2014.05.19

Ana Lucia Escobar

Ana Lucía Escobar
Apoderada General
NEOMOBILECUADOR S.A.

Daniel Palbuchta Torres

Daniel Palbuchta Torres
Abogado Patrocinador
ABOGADO PATROCINADOR

Av. Doce de Octubre N24-739, entre Fco. Salazar y Cristóbal Colón
Edificio Torre Boreal, sexto piso, oficina 605.
PBX: 593 2 3826777 - lawfirm@expertise.com.ec
Quito, Ecuador

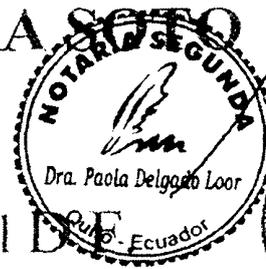


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

- 6 MAY 2014

Dra. Ma. Isabel Montesinos A.
C.A.U. - QUITO

RAMON AGUILERA SOTO



Notario No. 118 del D.F.

ESCANEAR

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE: - - -

- - - I.- LA PROTOCOLIZACION DE UN PODER OTORGADO EN EL
EXTRANJERO por la sociedad denominada "NEOMOBILECUADOR",
SOCIEDAD ANONIMA, a solicitud del señor LUIGI MASTROMONACO; y - - - - -
- - - II.- EL PODER ESPECIAL que otorga "NEOMOBILECUADOR", SOCIEDAD
ANONIMA, representada por el señor LUIGI MASTROMONACO en favor de las
señoras ANA LUCIA ESCOBAR GARCIA e INGRID CRISTINA BOWEN MEJIA -

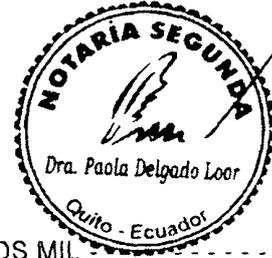
ESCRITURA	52,903.-
LIBRO	1,400.-
AÑO	2,012.-

XOLA No. 17, COL. DEL VALLE,
C.P. 03100 MEXICO, D.F.
TELS: 5543-56-19 5543-42-60 FAX: 5682-40-06



Dra. Paola Delgado Loo

NOTARIO N 2 118



JBG/asr

---52,903.- INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y DOS MIL
----- NOVECIENTOS TRES.-----
----- LIBRO NUMERO MIL CUATROCIENTOS.-----

--- EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce, Yo, el Licenciado **RAMON AGUILERA SOTO**, Notario Público Número Ciento Dieciocho del Distrito Federal, hago constar: -----

--- I.- LA PROTOCOLIZACION DE UN PODER OTORGADO EN EL EXTRANJERO por la sociedad denominada "**NEOMOBILECUADOR**", **SOCIEDAD ANONIMA**, a solicitud del señor **LUIGI MASTROMONACO**; y -----

--- II.- EL PODER ESPECIAL que otorga "**NEOMOBILECUADOR**", **SOCIEDAD ANONIMA**, representada por el señor **LUIGI MASTROMONACO** en favor de las señoras **ANA LUCIA ESCOBAR GARCIA** e **INGRID CRISTINA BOWEN MEJIA**, de conformidad con los antecedente y cláusulas que siguen: -----

----- **A N T E C E D E N T E** -----
----- **DEL PODER** -----

--- Que ante mí comparece el señor **LUIGI MASTROMONACO**, quien me solicita en los términos de los artículos ciento treinta y nueve y ciento cuarenta de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, protocolice el Poder otorgado por "**NEOMOBILECUADOR**", **SOCIEDAD ANONIMA** en su favor como Gerente General de la citada Sociedad. -----

--- El documento en que consta el poder mencionado está escrito en idioma español y debidamente apostillado, para que surta sus efectos en la República Mexicana. -----

--- Con la letra "A" agrego al apéndice de esta escritura copia del documento mencionado para insertarse en los testimonios que de la presente se expidan. -----

---EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:-----

----- **-CLAUSULAS-** -----

----- **DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER** -----

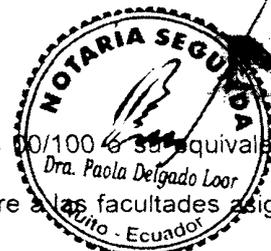
--- PRIMERA.- Queda protocolizado para que surta efectos legales en México, en los términos de los artículos ciento treinta y nueve y ciento cuarenta de la Ley del Notariado del Distrito Federal el Poder otorgado en el extranjero por "**NEOMOBILECUADOR**".

SOCIEDAD ANONIMA, a favor del señor **LUIGI MASTROMONACO**, a que se refiere el antecedente del proemio del presente instrumento.



----- DEL PODER ESPECIAL -----

----- SEGUNDA.- "**NEOMOBILECUADOR**", SOCIEDAD ANONIMA, una compañía legalmente existente y organizada de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador, domiciliada en Quito, representada en este acto por el señor **LUIGI MASTROMONACO**, en su calidad de Gerente General, por este medio se nombra como Apoderada Especial de dicha sociedad, ante las oficinas, autoridades y funcionarios de la República del Ecuador a la Señora **ANA LUCÍA ESCOBAR GARCÍA** con documento de identidad número uno siete uno cuatro cuatro tres cero ocho ocho nueve y en su ausencia a la Señora **INGRID CRISTINA BOWEN MEJÍA** con documento de identidad número uno siete dos uno ocho tres tres dos cero ocho, quienes tendrán completa autoridad para representarnos de forma individual en ese país, con las siguientes facultades: a) Representar a la Mandante ante toda clase de entidades, personas naturales, jurídicas y autoridades civiles, administrativas, municipales, políticas, policiales, militares, laborales y judiciales, comunes, públicas o privadas y Poderes del Estado, entidades de gobierno y administración pública en general, inclusive ministerios, carteras de estado y función judicial b) Suscribir toda clase de comunicaciones, presentar solicitudes, requerimientos, peticiones, informes, contestaciones a reclamos, quejas y denuncias de todo tipo, contestar requerimientos de información y participar en todo tipo de proceso, presentarse a audiencias y en general suscribir cuanto documento público o privado se requiera, ante personas naturales, jurídicas públicas o privadas, autoridades civiles, administrativas, municipales, políticas, militares, policiales, laborales y judiciales, comunes y privadas y en general, frente a la Administración e Instituciones Públicas en general, incluyendo al Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, Consejo Nacional de Telecomunicaciones, organismos de control, ministerios, carteras de estado y función judicial c) Abrir y cerrar cuentas en instituciones financieras, registrar su firma como autorizada, realizar depósitos, transferencias, abrir y cancelar cuentas de inversión y todo tipo de instrumento financiero en general siempre que el valor en el ejercicio del presente



poder no exceda la cantidad de €100,000.00 Cien Mil Euros (100/100 a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. En lo que se refiere a las facultades asignadas a la mandataria en este literal 'c', la Apoderada deberá obtener autorización previa directa mediante escrito con firma autógrafa de la Mandante por medio de su Presidente o Gerente General, indistintamente, para lo cual deberá notificar a la Mandante en forma escrita el acto u actos que llevará a cabo y la razón de los mismos. Se entenderá que la Apoderada ha sido autorizada para ejecutar dichos actos una vez que reciba físicamente el escrito de autorización con firma autógrafa de la Mandante a través de su Presidente o Gerente General, indistintamente. d) Suscribir formularios de impuestos, formularios de actualización de RUC, presentar declaraciones, solicitar certificados tributarios, presentar y contestar reclamos administrativos, presentar y solicitar información y en general presentar cualquier información, carta, solicitud o documento que se requiera para el Servicio de Rentas Internas. e) Suscribir a nombre de la Mandante el documento de Registro Único de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Rentas Internas, así como registrar su nombre y firma en el respectivo documento como apoderada y representante legal de la Mandante. - - - Este poder estará vigente por tiempo indefinido mientras no sea legalmente revocado. - - - Para poder ejecutar cada uno de los poderes mencionados en los incisos a), b), d), e) en forma individual, la Apoderada deberá obtener previamente la autorización directa de la Mandante por medio de su Presidente o Gerente General, indistintamente para lo cual deberá notificar a la Mandante en forma escrita el acto u actos que llevará a cabo y la razón de los mismos. Se entenderá que la Apoderada ha sido autorizada para ejecutar dichos actos una vez que reciba de forma escrita la autorización de la Mandante a través de su Presidente o Gerente General, indistintamente, por cualquier medio, incluso correo electrónico. -----

PERSONALIDAD -----

- - - Acredita su personalidad el señor **LUIGI MASTROMONACO**, en representación de "NEOMOBILECUADOR", **SOCIEDAD ANONIMA**, con el documento que se protocoliza en la cláusula primera (romano) de esta escritura. -----

- - - Bajo protesta de decir verdad manifiesta el compareciente que las facultades con que se ostenta y por las que actúa no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna y

continúan vigentes en todos sus términos y que su representada tiene capacidad legal. ---

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De que me cercioré de la identidad del compareciente por haberse identificado con el documento a que haré mérito más adelante y quien a mi juicio tiene capacidad legal; II.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los cuales me remito; III.- De que por sus generales el compareciente manifestó ser de nacionalidad italiana, originario de Milán, Italia, lugar donde nació el día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, soltero, empleado, con domicilio en Homero número cuatrocientos dieciocho, piso doce, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal once mil quinientos setenta en esta Ciudad, y acredita su legal estancia en el país con su forma migratoria número "IN231754", NUE "0000000251913" expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación el día veinticinco de noviembre del año dos mil once; IV.- De que hice saber al compareciente el derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario y de que además le advertí de las penas en que incurre quien declara con falsedad; V.- De que habiéndole leído la presente escritura al compareciente y explicándole el valor y fuerza legales de la misma, manifestó su comprensión plena y su conformidad con ella, la ratificó y otorgó firmando para constancia ante el suscrito Notario.- DOY FE.-----

UNA FIRMA.-----

LUIGI MASTROMONACO.-----

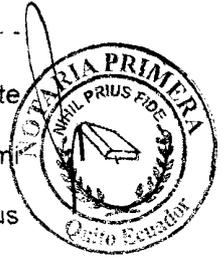
FIRMADA ANTE MI EL DIA cuatro de octubre del año dos mil doce, y la autorizo desde luego en esta Ciudad de México, por no causar ningún Impuesto.- DOY FE.-----

RAMON AGUILERA SOTO.- Firmado.- El sello de autorizar con el Escudo Nacional que diga ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RAMON AGUILERA SOTO.- NOTARIA 118.- DISTRITO FEDERAL, MÉXICO.-----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO -----

----- DEL CODIGO CIVIL -----

--- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna-----





Dra. Ramon Escobedo Polo

NOTARIO N° 118



- 5 -

- - - En los poderes generales para administrar bienes, basta expresar que se dan con ese carácter, para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - - - - -

- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. - - - - -

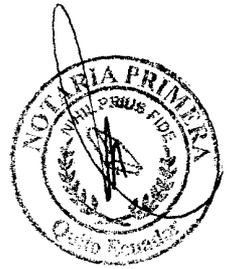
- - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. - - - - -

- - - Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. - - -

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE PARA LAS SEÑORAS ANA LUCIA ESCOBAR GARCIA E INGRID CRISTINA BOWEN MEJIA.- ATEN DE QUE ACREDITEN SU PERSONALIDAD.- VA EN CIENTO SIETE PAGINAS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- DOY FE. - - - - -

J B G/vam





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de 4... foja(s) util(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado. Quito, a

[Signature]
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

MEXICO, D.F. el 08 de OCTUBRE de 2012

LEGALES

DE LA D.G.J.E.T. DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS DEL ESTADO VALENCIA JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA

SCRITO FEDERAL MEXICO Certificado en MEXICO D.F. por LETICIA FEDERAL y esta revestido del sello correspondiente a NOTARIA 118 AGUILERA SOFO quien actua en calidad de NOTARIO 118 DEL DISTRITO

En Mexico el presente documento publico ha sido firmado por RAMON

No. Orden 23279
Derechos \$ 69.50
(Convention de la Haye du 5 octubre 1961)

Apostille
Mexico

D. F.



DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el documento que me fue presentado en 4 Hojas Util(es)

Quito a **13 MAYO 2014**

[Signature]
Dr. Jorge Ivachado Cevallos
Notario Primero Del Canton Quito

